

1) La subsecretaria Martorell señaló hace algunas semanas que se iba a trabajar en una lista detallada de “bienes esenciales” ¿Se trabajó esa lista? De no ser así, ¿a quién le corresponde hacerlo?

El instructivo se actualizó, definiéndose lo que se entiende como bien esencial de uso doméstico, que son aquellos bienes que tienen por fin ser utilizados o consumidos por las personas dentro del domicilio y aquellos necesarios para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del mismo. El instructivo también agregó (páginas 12) que necesitará Permiso Único Colectivo para desplazarse a sus labores el personal que cumpla funciones de despacho de bienes esenciales de uso doméstico en centros de distribución, bodegas y/o tiendas habilitadas para estos efectos.

2) También se anunció que se iba a fiscalizar a las empresas que solicitan permisos de trabajo colectivo, comparando los rubros en los que piden permiso con los giros que esas empresas tienen registradas en el SII ¿Se hizo esa comparación? ¿Se han iniciado sumarios a empresas debido a esta fiscalización?

Hace algunas semanas conformamos un equipo de trabajo entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, a través de su programa Denuncia Seguro; la Dirección del Trabajo y Policía de Investigaciones, para realizar fiscalizaciones en todas las zonas en cuarentena a lo largo del país. A estas tres entidades les llegan denuncias ciudadanas, en nuestro caso a través del sitio web www.denunciaseguro.cl; mientras que la PDI tiene dos teléfonos a disposición de la ciudadanía y la Dirección del Trabajo, las vías institucionales.

Con esta información –y en estricta coordinación con el Servicio de Impuestos Internos– hemos podido analizar más de 3 mil denuncias a nivel nacional.

Los sumarios, en tanto, corresponden a los organismos fiscalizadores, mientras que es el Ministerio Público el encargado de la persecución penal, pues parte de la coordinación es, justamente, que las diferentes entidades fiscalizadoras actúen dentro de sus competencias específicas.

En la Región Metropolitana, la Seremi de Salud ha realizado más de más de 360 mil fiscalizaciones y cerca de 1.600 sumarios.

3) ¿Cuántas empresas están siendo investigadas por mal uso de los permisos colectivos de trabajo al 10 de julio?

La investigación corresponde a las policías y la persecución penal, al Ministerio Público.

4) En el caso de las empresas concesionarias de servicios básicos ¿están autorizadas a realizar trabajos de construcción de futuras obras?

De acuerdo a lo que indica el instructivo de desplazamiento, los servicios de utilidad pública como suministro de energía, gas, agua potable y construcción, mantenimiento y reparación de infraestructura pública, entre otros, se encuentran autorizados a funcionar. Por supuesto que deben cumplir con las medidas sanitarias correspondientes.

Para ello deben solicitar a sus trabajadores que realizan labores de manera presencial un Permiso Único Colectivo a través de comisariavirtual.cl, el cual deben portar siempre junto a su cédula de identidad.

5) Durante una fiscalización a la empresa Fashions Park, a fines de junio, la

subsecretaria Martorell señaló que las empresas del retail solo pueden hacer ventas por delivery desde comunas que no están en cuarentena, y solo de productos que se consideren esenciales para los hogares (alimentos, remedios, productos para el funcionamiento del hogar) ¿Cómo se está fiscalizando esto?

El instructivo se actualizó en los términos ya mencionados. Se decidió que, estando las personas en cuarentena en varias regiones, la esencialidad pasa a ser todo lo que su uso o consuma dentro de sus casas. Eso deja claramente establecido lo relativo a la comercialización.

- Detectamos que hay muchas empresas que están realizando deliveries de productos no esenciales, como ropa, productos electrónicos, cosméticos, y en general, productos que se importan y se venden por internet ¿Están autorizadas para eso?

Tal como se detalló en el punto número 1, eso quedó zanjado en el instructivo. No obstante, se fiscalizan todos los puntos.

- ¿Qué pasa con las empresas que abrieron nuevos giros ante el SII durante la cuarentena para poder obtener permisos colectivos de trabajo? ¿Cómo se fiscalizan esos casos?

La apertura de un nuevo giro no es delito ni una infracción en sí misma. De hecho, muchas empresas grandes y pequeñas, abren varios giros para ir abarcando nuevos negocios en el tiempo o desarrollar nuevas líneas de productos. Esto es perfectamente legítimo.

En esa línea, los fiscalizadores tienen la posibilidad de comparar el giro declarado para la obtención de los permisos únicos colectivos de desplazamiento con el ejercicio real de la actividad comercial.

Esto es más evidente, por ejemplo, si una empresa que tiene giro de fabricación de cortinas, abre un giro de elaboración de medicamentos y con ese cambio obtiene permisos de movilización para sus trabajadores, como si estuvieran en pleno ejercicio de tal actividad, pero los fiscalizadores solo se encuentran con material y personal para la fabricación de cortinas, o el ejemplo de un gimnasio que pedía giro como inmobiliaria y con ella obtenían los permisos y hacían acudir a sus trabajadores, cuando su actividad real nunca varió. Ambos casos descritos, efectivamente, ocurrieron. Esto se trata, también, de la primacía de la realidad.